

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**35150** VALENCIA

D./Dña. Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración, de concurso dictado en este Juzgado y hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de concurso abreviado voluntario n.º 000952/2015, habiéndose dictado en fecha veinticuatro de septiembre de dos mil quince por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de SERVICIOS MÓVILES VIMAC, S.L. con domicilio en calle Miguel Chirivella Lucas, n.º 5-bajo izquierda, Catarroja (Valencia) y CIF n.º B96870100, inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia, al tomo 6.347, libro 3.652, hoja V-65.991. Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la/s concursada/s, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado administrador concursal a D./Da Enrique Blasco Alventosa, con domicilio en la calle Almirante Cadarso, n.º 15-1º-2ª, Valencia y correo electrónico "vimac@blascoestudiojuridico.com". Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la publicación acordada en el Boletín Oficial del Estado puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Asimismo, se hace saber, que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

Valencia, 24 de septiembre de 2015.- El Secretario Judicial.

ID: A150050514-1